



Asamblea General

Distr. general
1° de abril de 2009
Español
Original: francés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 104 c) del programa

**Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios
y otras elecciones: elección de dieciocho miembros del
Consejo de Derechos Humanos**

Carta de fecha 25 de marzo de 2009 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de informarlo de que, con ocasión de las elecciones que se celebrarán en mayo de 2009, el Gobierno de Bélgica ha presentado su candidatura para ocupar un puesto en el Consejo de Derechos Humanos durante el período 2009-2012.

Adjunto a la presente un documento que contiene los compromisos voluntarios de Bélgica en materia de derechos humanos, de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General (véase el anexo).

Agradecería que tuviera a bien disponer que el texto de la presente carta y su anexo se distribuyera como documento de la Asamblea General.

(Firmado) Jan Grauls
Embajador
Representante Permanente de Bélgica
ante las Naciones Unidas



**Anexo de la carta de fecha 25 de marzo de 2009
dirigida al Presidente de la Asamblea General por
el Representante Permanente de Bélgica ante las
Naciones Unidas**

**Candidatura de Bélgica para ocupar un puesto
en el Consejo de Derechos Humanos durante el
período 2009-2012**

Introducción

1. Bélgica actúa en todo el mundo en favor de la promoción y la protección de los derechos humanos y está convencida de que los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí.
2. La promoción de los derechos humanos es una de las prioridades de la política interior y exterior de Bélgica. Los derechos humanos forman parte integrante de las actividades que llevamos a cabo en el ámbito internacional, partiendo de la convicción de que el respeto estricto de todos los derechos humanos hace que éstos se refuercen mutuamente y de que ese respeto es esencial para el respeto de la dignidad humana de todas las personas.
3. En cuanto miembro fundador de las Naciones Unidas, Bélgica lleva mucho tiempo comprometida con la promoción y la protección de los derechos humanos. Siempre está dispuesta a colaborar con todos los demás Estados para mejorar la situación de los derechos humanos.
4. Los numerosos años de compromiso se han traducido principalmente en la participación de Bélgica en la antigua Comisión de Derechos Humanos (1947 a 1950, 1952 a 1954, 1958 a 1960, 1986 a 1991 y 2001 a 2003) y en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (1956 a 1958, 1970 a 1980 y 1995 a 2011). Bélgica ocupa actualmente la presidencia de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.
5. En la política belga se establece claramente el vínculo entre la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos, que constituyen los tres pilares de las Naciones Unidas. Bélgica está convencida de que la promoción y protección de los derechos humanos son esenciales para alcanzar la paz, la seguridad y el desarrollo.
6. Con el fin de contribuir activamente a la labor internacional en favor de un mejor respeto de los derechos humanos y de dar más visibilidad a nuestra convicción y a nuestras acciones en materia de derechos humanos, Bélgica ha presentado su candidatura al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para el período 2009-2012. Bélgica ha participado activamente en los trabajos del Consejo de Derechos Humanos desde su creación. Mediante esta candidatura, desea reforzar todavía más su compromiso y demostrar su determinación de colaborar en un Consejo de Derechos Humanos enérgico y eficaz.
7. Además, la participación de Bélgica sería particularmente importante en el segundo semestre de 2010, cuando ejercerá la Presidencia de la Unión Europea.

8. En su calidad de miembro del Consejo de Derechos Humanos, Bélgica se compromete a seguir desempeñando una función importante en la promoción y protección efectivas de los derechos humanos.

1. Participar activamente en todas las actividades del Consejo de Derechos Humanos

9. Puesto que el Consejo de Derechos Humanos es un órgano esencial en la promoción de los derechos humanos y la prevención de los abusos al respecto, Bélgica colaborará activamente en todas las iniciativas que refuercen su funcionamiento. Asimismo, velará por que el Consejo, que también desempeña un papel importante en la lucha contra las violaciones de los derechos humanos, sea un foro en cuyo seno puedan debatirse situaciones concretas y cuestiones temáticas, según las necesidades y los acontecimientos de actualidad.

10. Convencida de que el mantenimiento y fortalecimiento del sistema de procedimientos especiales es fundamental para la promoción y protección de los derechos humanos, Bélgica se esforzará para garantizar la independencia de esos procedimientos especiales.

11. Bélgica seguirá colaborando plenamente con los procedimientos especiales de conformidad con su compromiso de recibirlos en su territorio cada vez que lo soliciten. Estos últimos años, Bélgica ha recibido la visita del Grupo de trabajo de expertos sobre las personas de ascendencia africana (2006) y del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2000).

12. Como anteriormente, Bélgica se compromete a reaccionar sin demora a las comunicaciones de los Relatores Especiales para asegurar un seguimiento activo de las recomendaciones que hayan formulado.

13. En su examen periódico universal de 2011, Bélgica llevará a cabo un proceso transparente y sin exclusión para preparar su informe, y lo hará en estrecha concertación con la sociedad civil, especialmente con las organizaciones no gubernamentales, como es su práctica habitual.

14. Además, Bélgica seguirá trabajando para que el examen periódico universal se convierta en un instrumento eficaz y sólido del Consejo de Derechos Humanos que permita lograr mejoras concretas de la situación de los derechos humanos sobre el terreno. En este contexto, Bélgica hará todo lo necesario para consolidar un diálogo constructivo y transparente entre los Estados.

15. Conforme a su práctica interna, Bélgica seguirá concediendo una atención particular a la sociedad civil y velará por que siga activamente asociada a los trabajos del Consejo de Derechos Humanos.

2. Apoyar y reforzar los demás órganos del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas

16. La Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante sus trabajos y junto con el Consejo de Derechos Humanos, debe seguir

contribuyendo de manera dinámica a la promoción, protección y defensa de los derechos humanos.

17. Así pues, Bélgica seguirá apoyando a este órgano universal para que pueda estimular y hacer progresar el tratamiento de las cuestiones temáticas y geográficas, y consolidar la aplicación de las normas de derechos humanos.

18. Por otra parte, Bélgica se compromete a seguir alentando la ratificación universal y la aplicación efectiva de los principales tratados en materia de derechos humanos.

19. Bélgica apoya a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos desde su creación y seguirá con determinación por esa vía. La independencia e imparcialidad del Alto Comisionado, que son primordiales para que pueda desempeñar su función de promoción y protección de los derechos humanos, deben preservarse.

20. Bélgica se cuenta entre los principales donantes de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Dos terceras partes de esa contribución no están asignadas, el resto está destinado específicamente a apoyar el sistema de procedimientos especiales, el Fondo Fiduciario para las víctimas de la tortura y el Fondo Fiduciario para luchar contra las formas contemporáneas de la Esclavitud. La contribución belga consiste en un compromiso plurianual.

21. Bélgica asigna una gran importancia al buen funcionamiento de los órganos creados en virtud de tratados del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas.

22. Bélgica seguirá cooperando plenamente con los distintos comités presentando sus informes periódicos en los plazos establecidos, entablando un diálogo interactivo con los comités en el momento de realizar la defensa oral y dando un seguimiento activo a las recomendaciones por ellos formuladas.

23. Bélgica presentó su quinto informe periódico sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en 2008 y acaba de presentar su tercer informe periódico sobre la Convención sobre los Derechos del Niño al comité de supervisión competente.

24. El segundo informe sobre la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como los informes quinto y sexto combinados de Bélgica sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer acaban de ser examinados por los comités respectivos.

25. También en este contexto, Bélgica asigna mucha importancia al diálogo abierto y constructivo con la sociedad civil.

3. Una acción reforzada en el ámbito de los derechos humanos

26. Se concederá una atención renovada a las distintas víctimas de violaciones de los derechos humanos, en particular a los niños, las mujeres, los defensores de los derechos humanos y las víctimas de todas las formas de discriminación, tortura, violencia sexual y trata de seres humanos.

27. La lucha contra todas las formas de racismo y discriminación sigue siendo una de las principales prioridades de la política belga. Todas las posibles víctimas de racismo, discriminación, xenofobia e intolerancia deben recibir la misma atención y la misma protección.

28. Convencida de que la diversidad de una sociedad puede convertirse en una de las claves de su éxito, Bélgica defiende una sociedad abierta y tolerante, donde todas las personas puedan hallar su lugar.

29. En la línea de su participación activa en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Durban, 2001) y en cuanto miembro de la Mesa del Comité Preparatorio, Bélgica está estrechamente vinculada al proceso de preparación de la Conferencia de Examen de Durban que se celebrará en abril de 2009.

30. Junto con Eslovenia, Bélgica presentó su resolución bianual sobre la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial en el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General. De esa forma, desea subrayar la importancia que asigna a la Convención y a su aplicación.

31. El respeto de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo es crucial y Bélgica se compromete a garantizar los derechos fundamentales de la persona en sus propias disposiciones nacionales destinadas a luchar contra el terrorismo. Asimismo, seguirá procurando que la lucha contra el terrorismo en el plano internacional se lleve a cabo respetando los derechos humanos.

32. La actitud dinámica de Bélgica en la política exterior y de cooperación para el desarrollo a favor del establecimiento del estado de derecho (*rule of law*) y de la lucha contra la impunidad se mantendrá, y se concederá una atención particular a reforzar su apoyo a las iniciativas y proyectos que contribuyen a promover los derechos humanos en este ámbito concreto. La participación de Bélgica en la Tercera Comisión como coautora de la resolución relativa a la eliminación de la violencia contra la mujer, que este año se centró en la lucha contra la impunidad, se inscribe en el orden de prioridades de Bélgica. Hace falta una vigilancia particular para defender a las mujeres víctimas de violencia sexual.

33. Convencida de la importancia del valor añadido que representan los sistemas regionales sólidos, especialmente para reforzar la universalidad de los derechos humanos, Bélgica seguirá defendiendo los sistemas regionales de promoción y protección de los derechos humanos, tanto en el seno de la Tercera Comisión de la Asamblea General como en el Consejo de Derechos Humanos. Por iniciativa de Bélgica, los días 24 y 25 de noviembre de 2008 se celebró en Ginebra un seminario sobre este tema.

4. Dinamizar la promoción y protección de los derechos humanos a nivel nacional

34. Bélgica se compromete a respetar las obligaciones derivadas de la ratificación de los diversos tratados en materia de derechos humanos y reconoce que todavía pueden realizarse progresos en la materia a nivel interno.

35. Bélgica ha ratificado los principales tratados de derechos humanos¹ y actualmente hace todo lo posible para ratificar sin demora los instrumentos jurídicos aprobados recientemente: la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, el Protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo facultativo.

36. Bélgica ha participado activamente en la elaboración del Protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y procederá a firmarlo en cuanto lo apruebe la Asamblea General.

37. La consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio constituye la piedra angular de las actividades belgas de cooperación para el desarrollo. Bélgica se ha comprometido a cumplir para 2010 la norma de las Naciones Unidas en que se establece que los países industrializados deben destinar el 0,7% de su ingreso nacional bruto a la cooperación para el desarrollo. La igualdad entre la mujer y el hombre, la lucha contra la violencia sexual, los derechos del niño, la situación de los niños en los conflictos armados y el cambio climático son las principales prioridades de la cooperación de Bélgica para el desarrollo, que se basa en un enfoque centrado en los resultados.

38. Con el fin de concretar su compromiso en favor de la protección de los derechos humanos, Bélgica ha aprobado varios planes de acción nacionales que sirven de marco de referencia para definir sus políticas. A continuación se exponen varios ejemplos:

a) En julio de 2008 se aprobó el Plan Federal de Lucha contra la Pobreza. Si bien Bélgica es un país privilegiado en lo referente al desarrollo económico y social, en el Plan se reconoce que no todos los ciudadanos de nuestro país comparten la prosperidad del mismo modo. Este Plan de Acción tiene por objeto ofrecer a todas las personas la posibilidad de llevar una vida conforme con la dignidad humana, como garantiza el artículo 23 de la Constitución belga.

b) El Plan de Acción Nacional contra la Violencia Conyugal (2008-2011) trata de una forma de violencia que no solamente concierne a la víctima directa sino también a los demás miembros de la familia, especialmente a los hijos. Por conducto de este Plan, todos los ministerios federales se comprometen a definir un objetivo estratégico en el marco de sus políticas que contribuya a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

c) El plan de acción nacional “Mujeres, paz y seguridad” fue elaborado a fines de 2008 en aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad.

¹ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1983), Primer Protocolo Facultativo (1994), Segundo Protocolo Facultativo, destinado a abolir la pena de muerte (1998), Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1983), Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1975), Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1985), Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (2004), Convención sobre los Derechos del Niño (1991), Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (2002), Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2006), Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1999).

d) El Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Seres Humanos, que abarca el período 2008-2011, fue aprobado en 2008.

e) El Plan de Acción Nacional contra el Racismo, el Antisemitismo y la Xenofobia fue aprobado en 2004 en el marco de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

39. Bélgica dispone de varias instituciones con un mandato amplio en el ámbito de la promoción, el respeto y la defensa de los derechos humanos. Cabe citar especialmente el Centro para la Igualdad de Oportunidades y la Lucha contra el Racismo, el Instituto para la Igualdad de la Mujer y el Hombre, y la nueva Comisión Nacional para los Derechos del Niño, creada en 2007.

40. Bélgica seguirá manteniendo y dando prioridad a un diálogo abierto y crítico sobre su política en materia de derechos humanos con los relatores especiales y distintos representantes de la sociedad civil, entre ellos las organizaciones no gubernamentales.
